

 <small>Proyectos de Inversión Vial del Pacífico</small>	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CNP-PO-GTH-001
		Versión: 02
		Fecha: 13 de febrero de 2024
		Pág. 1 de 7

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA
12 de noviembre de 2021	1	<ul style="list-style-type: none"> Creación
13 de febrero de 2024	02	<ul style="list-style-type: none"> Alineación con las directrices de la Política Corporativa de Derechos Humanos de Proindesa. Inclusión como canal de denuncias la línea ética de Corficolombiana (denuncias.controlinterno@corficolombiana.com)

MODIFICÓ		REVISÓ		APROBÓ
				JUNTA DIRECTIVA (13/02/2024)
COORDINADOR SIG	JEFE DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR JURIDICO	REPRESENTANTE LEGAL	

 <small>Proyectos de Inversión Vial del Pacífico</small>	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CNP-PO-GTH-001
		Versión: 02
		Fecha: 13 de febrero de 2024
		Pág. 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CONDICIONES GENERALES	3
3.1 DEFINICIONES	3
3.2 DIRECTRICES GENERALES	3
4. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	4
5. RESPONSABLES DE LA POLITICA	4
6. RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS	5
6.1 REPORTE DE EVENTOS DE DERECHOS HUMANOS	5
7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6
8. SANCIONES	6
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CNP-PO-GTH-001
		Versión: 02
		Fecha: 13 de febrero de 2024
		Pág. 3 de 7

1. OBJETIVO

Formalizar el compromiso de promoción y respeto de los derechos humanos (DD.HH.) en Proyectos de inversión Vial del Pacífico S.A.S. (en adelante ProinviPacífico), junto con la definición de los lineamientos de gestión de riesgos en derechos humanos.

2. ALCANCE

La Política de Derechos Humanos está dirigida a ProinviPacífico.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- **Debida Diligencia:** En el contexto de los Principios Rectores, la diligencia debida en materia de derechos humanos constituye un proceso continuo de gestión que una empresa prudente y razonable debe llevar a cabo, a la luz de sus circunstancias (como el sector en el que opera, el contexto en que realiza su actividad, su tamaño y otros factores) para hacer frente a su responsabilidad de respetar los derechos humanos.
- **Mitigación:** La mitigación del riesgo relacionado con los derechos humanos se refiere a las medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que se produzcan unas consecuencias negativas determinadas.
- **Los Derechos Humanos Más Destacados:** Son aquellos que resultan más sobresalientes por correr mayor riesgo.
- **Riesgos Relacionados Con Los Derechos Humanos:** Se entienden como riesgos de una empresa relacionados con los derechos humanos, los riesgos de que sus actividades puedan acarrear una o más consecuencias negativas sobre los derechos humanos.

3.2 DIRECTRICES GENERALES

Esta declaración va en línea con nuestros valores empresariales, reconocemos y respetamos los derechos humanos de las personas con quienes nos relacionamos.

Tomaremos como marco de referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, aquellos tratados que sean acogidos por el gobierno Colombiano.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CNP-PO-GTH-001
		Versión: 02
		Fecha: 13 de febrero de 2024
		Pág. 4 de 7

4. DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Esta declaración respalda el propósito de ser una empresa admirada y respetada, que trabaja e invierte en el progreso del país.

Reconocemos al ser humano como eje central de todo lo que hacemos. Estamos comprometidos con promover los derechos humanos. Los derechos son inherentes a todas las personas, quienes deben recibir trato igualitario.

Nuestro compromiso se ve reflejado en:

- Fomentamos el respeto y promoción de los derechos humanos como criterio de gestión y toma de decisiones.
- Rechazamos cualquier acto que vulnere o atente contra los derechos humanos.
- Guardamos absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, y sus creencias.
- Respetamos y no discriminamos a las personas, compañeros, clientes, contratistas o proveedor por diferencias de sexo, religión, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía.
- Proporcionamos condiciones dignas, seguras y saludables de trabajo.
- Reconocemos el derecho al descanso de nuestros colaboradores, otorgando vacaciones de conformidad con las regulaciones sobre la materia y nuestras políticas internas.
- Rechazamos el trabajo infantil.
- Cumplimos con las disposiciones en legislación laboral vigente.
- Ofrecemos salarios justos y acordes con la ley.
- Respetamos el derecho de libre asociación.
- Valoramos la cultura y diversidad de los territorios donde operamos.
- Actuamos con transparencia en la toma de decisiones, en el manejo de la información y ante la comunidad en general.

5. RESPONSABLES DE LA POLITICA

La Junta Directiva es responsable de la aprobación de la Política Corporativa de Derechos Humanos, así como sus modificaciones posteriores.

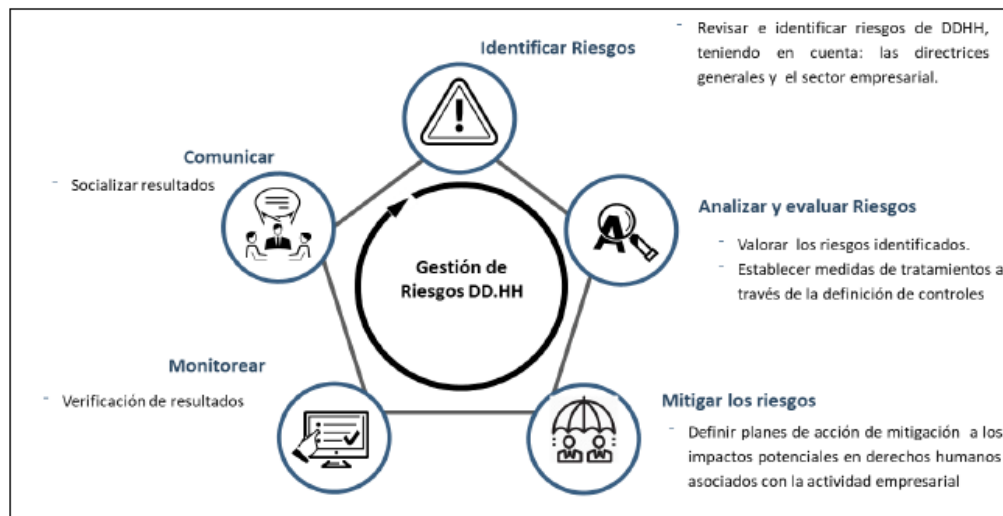
Las directivas y todos los colaboradores de ProinviPacífico deben respetar, promover y actuar en coherencia con la Política Corporativa de Derechos Humanos.

La Dirección Administrativa y Financiera con apoyo de la Coordinación de Gobierno Riesgo y Cumplimiento, o quien haga sus veces, debe acompañar metodológicamente a los líderes de los procesos, quienes tienen a cargo, la identificación y valoración de riesgos en derechos humanos, junto con la definición de controles y planes de mitigación a los impactos potenciales en derechos humanos asociados con la actividad empresarial.

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CNP-PO-GTH-001
		Versión: 02
		Fecha: 13 de febrero de 2024
		Pág. 5 de 7

6. RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS

La metodología de riesgos para identificar, analizar, evaluar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a derechos humanos se explica en la siguiente gráfica:



6.1 REPORTE DE EVENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Somos conscientes de la importancia de reportar los incidentes relacionados con la posible infracción de los derechos humanos; por lo tanto, ProinviPacífico, debe establecer mecanismos que permitan reportar una queja o un evento de una posible vulneración a los derechos humanos, cualquier miembro de la sociedad, clientes, proveedor o tercero puede registrar una queja o un evento de derechos humanos.

Los mecanismos definidos pueden ser la línea ética de Proindesa, Corficolombiana o del Grupo Aval, un correo electrónico y/o cualquier otro medio que permita realizar una queja o reporte de un evento relacionado con la posible vulneración a los derechos humanos. A través de los mecanismos dispuestos, cualquier colaborador puede realizar el reporte, de forma anónima y confidencial.

El mecanismo definido para reportar quejas o eventos de derechos humanos en ProinviPacífico es la línea ética, a la cual se tiene acceso a través de la página web de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. por la cual se accede a:

- Línea ética de Proindesa S.A.S.: <https://www.covipacifico.co/nosotros/linea-etica-proindesa/>, lineaetica@proindesa.com.co
- Línea ética de Corficolombiana: <https://transacciones.corficolombiana.com/LineaEtica/Denuncias.aspx>, denuncias.controlinterno@corficolombiana.com
- Línea ética Grupo Aval <https://www.grupoaval.com/linea-etica> en el icono “Acerca de Nosotros”.

La queja o el reporte de eventos relacionado con derechos humanos en lo posible debe contar, mínimo con lo siguiente:

- Relato breve de los hechos

	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CNP-PO-GTH-001
		Versión: 02
		Fecha: 13 de febrero de 2024
		Pág. 6 de 7

- Evidencias que sustente la queja o el evento (ej: correos electrónicos, documentos, testimonios, etc.)

La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

6.1.1 Tratamiento de Eventos

Una vez reportado un evento o queja en derechos humanos, en los mecanismos definidos, se activará el protocolo definido para realizar el análisis del evento o queja y, de acuerdo a su resultado, se determinará cuál es la instancia que dará una solución oportuna, a través de la definición de acciones que subsanen o mitiguen los impactos potenciales de la vulneración en derechos humanos.

Los resultados de la investigación no podrán ser divulgados a quien no tenga la legítima necesidad de conocerlos.

7 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

7.1 REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

ProinviPacífico, debe contar con un repositorio de información que permita soportar los elementos de la Política de Derechos Humanos, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados (matriz de riesgos y controles).

7.2 PLAN DE COMUNICACIÓN

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad de la Política de Derechos Humanos, se debe desarrollar un plan de comunicaciones el cual será liderado por la Dirección Administrativa y Financiera con apoyo del área de Talento Humano.

El plan de comunicaciones podrá incluir campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se fortalezcan y promuevan los aspectos más relevantes de los derechos humanos.

8 SANCIONES

ProinviPacífico, reconoce que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales.

8.1 SANCIONES DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de lo previsto en la presente Política por parte de cualquier colaborador constituye una falta que será investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, y en la ley.

 <small>Proyectos de Inversión Vial del Pacífico</small>	POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS	CNP-PO-GTH-001
		Versión: 02
		Fecha: 13 de febrero de 2024
		Pág. 7 de 7

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento, consagradas en las normas jurídicas que conforman el marco legal de la presente política.

9 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- [CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA – CNP-CD-DIR-001](#)
- [REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.](#)
- [CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CNP-CO-DIR-002](#)
- MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CNP-MA-SST-003
- [MANUAL SAGRILAFT – CNP-MA-DIR-002](#)
- DECLARACIÓN DE DERECHOS HUMANOS - CNP-PO-GTH-002